

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE TRABAJO Y EMPLEO****DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO****Anuncio****Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical; artículo 8 del Decreto 92 de 2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la consejería de Trabajo y Empleo y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio, capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo y Empleo y la normativa vigente sobre depósito de Estatutos de Asociaciones Empresariales y a los efectos procedentes, se hace público que el 24 de junio de 2009, a las 11,00 horas, tuvo entrada, en este Servicio de Trabajo, acuerdo de la asamblea general extraordinaria celebrada en 20 de mayo de 2009 firmada por el Presidente de la denominada Asociación Intersectorial de Autónomos de laprovincia de Toledo (CEAT- Toledo) número de depósito 45/626, en la que se adoptó el acuerdo de modificar el artículo uno de sus Estatutos, quedando redactado de la siguiente forma:

«Con la denominación de Asociación Intersectorial de Autónomos de la provincia de Toledo (CEAT-Toledo), se constituye una asociación sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley Orgánica 1 de 2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y sus normas de desarrollo con las especialidades previstas en la Ley 20 de 2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo. La Asociación responde a principios democráticos en su organización y funcionamiento, garantizando la autonomía de las organizaciones afiliadas, sin perjuicio del carácter vinculante que tienen los acuerdos de la Asociación en las decisiones que afectan al interés común de sus miembros».

Siendo su firmante: Angel López Vallejo, en su calidad de Presidente de la asociación de referencia.

Fecha de legalización: 17 de julio de 2009.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 24 de junio de 2009.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Pedro Antonio López Gómez.

N.º I.- 7350